



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 26 AGO 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 2020-0049.

1. Cumplidas las previsiones de que trata el inciso 4°, del artículo 76 del Código General del Proceso, el Despacho acepta la renuncia al poder que la abogada de la parte demandante, doctora **Irene Berrocal García** presenta respecto del mandato que le fue conferido por la entidad demandante.

2. Requierase a la parte demandante, para que efectúe el diligenciamiento del oficio No. 0605/2020 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para lo de su cargo.

Notifíquese y Cúmplase

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante
anotación en el Estado No. 063

Hoy 27 AGO. 2020

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES